



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 054/2.017-I SOBRE EL OTORGAMIENTO DE APORTACIONES DE CARÁCTER DEPORTIVO**

Ref.: V.S.I.

ATENDIDA la solicitud de subvención deportiva realizada por D. Víctor Delgado Gil en representación del C.D. Racing Alameda F.S. con CIF G-92.947.886, con fecha 12 de septiembre de 2.017 y nº registro de entrada 5718 en Alameda y,

ATENDIENDO a los motivos de urgencia expuestos por la entidad beneficiaria.

ATENDIENDO que los gastos que más adelante se especifican forman parte de la RC 220170004163 hecha al amparo del expediente 50/2017-I de subvenciones deportivas 2017/2018.

RESULTANDO que los gastos que más adelante se relacionan, han sido acordados por el órgano competente.

RESULTANDO que los fondos se van a destinar a favor de personas o entidades que fomenten una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público, que se otorgue con cargo al presupuesto de las entidades locales, como se acredita en la Memoria de Alcaldía.

CONSIDERANDO el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que se podrán conceder de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

ATENDIENDO lo dispuesto en la Base 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2017, relativo al procedimiento de concesión directa, el cual recoge en su contenido que cuando las subvenciones tengan carácter excepcional habrá de justificarse, en una memoria las razones que dificultan su convocatoria pública, es decir, razones excepcionales, que en este caso son de interés público o social.

ATENDIENDO a lo dispuesto en la Base 31 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2017, que regula las aportaciones y subvenciones y su justificación.

ATENDIENDO a lo dispuesto en el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que la resolución o, en su caso, el convenio, deberán incluir los siguientes extremos:

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

CONSIDERANDO que el Alcalde-Presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTA la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía, el informe de la vicesecretaria-intervención de fecha 2 de Junio de 2.016, que consta en el expediente, con esta fecha **HE RESUELTO:**

Primero. - Aprobar el expediente 054/2.017-I conjuntamente con la memoria de Alcaldía, obrante en el expediente donde se reconoce el interés social y el fin de carácter público de la siguiente subvención:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN				
NIF/CIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
G 92947886	C.D. RACING ALAMEDA F.S.	FÚTBOL SALA	341 480 02/2017	6.218,15€
IMPORTE TOTAL				6.218,15€

Segundo Informar al beneficiario que la presente subvención se regulara según lo dispuesto en las Bases aprobadas mediante la Resolución de Alcaldía nº 286/2017 de 8 de septiembre.

Tercero. - Aprobar la relación de los gastos expuestos y aprobar el pago de las obligaciones que se reconocen de conformidad con la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos.

Cuarto. -Realícense las correspondientes órdenes de transferencia y/o pagos con cargo a las Cuentas del Ayuntamiento y para su abono a las Cuentas Corrientes designadas por los beneficiarios.

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Quinto. - Son obligaciones del beneficiario las previstas las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la normativa general de subvenciones.

Sexto. - La justificación de la subvención se realizará en el plazo de TRES MESES contado desde la finalización de la actividad subvencionada, para lo cual deberán aportar una Cuenta Justificativa que contendrá la siguiente información:

a. Memoria detallada del cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención, actividades realizadas y resultados obtenidos.

b. Relación de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento probatorio, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se entenderá por documento probatorio, facturas expedidas con arreglo a los requisitos del reglamento de facturación y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes al año en curso.

c. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

d. En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

Séptimo. -Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en la Base 34.4 de las Bases de ejecución de Presupuesto.

Octavo. -Dar cuenta de la presente Resolución a la intervención municipal, en orden a realizar las actuaciones oportunas.

Noveno. -Notificar la presente resolución a los interesados de la misma.

Décimo. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Alameda, a fecha de firma electrónica,

El Alcalde,

Fdo: Juan Lorenzo Pineda Claverías